



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número: DISPO-2025-292-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MORENO, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Julio de 2025

Referencia: H.Z.G MYL DE LA VEGA - EX- 2025-19037105--GDEBA-HZGMLVMSALGP-
SOLICITUD Nro. 720873/2025 - DISPOSICION DE SEGUNDO LLAMADO - LICITACION PRIVADA
Nro. 14/2025 - UNIDAD DE PRONTA ATENCION Nro. 12 /HOSPITAL MODULAR Nro. 5, MORENO.

HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

U.P.A. Nro. 12 / H.M. Nro. 5

VISTO el Expediente nro. **EX-2025-19037105--GDEBA-HZGMLVMSALGP** y la solicitud nro. **720873/2025** por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro. 12 y el Hospital Modular Nro. 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el Segundo llamado a la **Licitación Privada Nro. 14/2025** tendiente a la compra de **Medicamentos** para el servicio de **Farmacia**.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que registró el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.

Que se realiza segundo llamado por error administrativo involuntario.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

“DISPONE”

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite al Segundo llamado de la **LICITACION PRIVADA Nro. 14/2025**, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia Nº 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de **Medicamentos** para el servicio de **Farmacia**. Cuya apertura se llevará a cabo el día **7 de Agosto de 2025 a las 11:00hs**, Periodo de Consumo **01/07/2025 – 31/12/2025** con un total presupuestado de **\$ 128.310.327,00 (Pesos ciento veintiocho millones trescientos diez mil trescientos veintisiete con 00/100)**.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	Nº de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639

Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTICULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de **\$ 128.310.327,00 (Pesos ciento veintiocho millones trescientos diez mil trescientos veintisiete con 00/100).**

Ejercicio 2025, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	9	1	\$ 3.746.800,00
2	5	1	\$ 240.000,00
2	5	2	\$ 124.323.527,00
Total:			\$ 128.310.327,00

ARTICULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA” inc. b.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del Segundo llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Digitally signed by AGUERO Dora Maria
Date: 2025.07.23 11:51:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Dora Maria Aguero
Directora Ejecutiva
Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.07.23 11:51:34 -03'00'